

Sesión quinta ordinaria de
la Municipalidad del Cantón de Belén,
celebrada a las diecisiete horas
del día dos de Marzo de mil no-
vecientos treintauno, con asisten-
cia de los Regidores Lamora Villa-
lobos, Carrajal González y Viquez
Arias, bajo la presidencia del
primero. Actuó como Secretario
ad hoc el Señor Francisco M.^a Cha-
ves, quien no ha aceptado el Car-
go de Secretario Municipal, y segui-
ra actuando con aquel caracter has-
ta que se nombre Secretario en pro-
piedad. Abierta la Sesión se acor-
dó lo siguiente:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el
acta de la Sesión anterior.

Artículo II

Vista una nota explicativa

dirigida al señor Presidente de esta Corporación por los señores don Guillermo Villegas y don Nereo Lumbado en los que dan cuenta de ciertos fondos de la administración del Baño antiparasitario, esta Municipalidad acuerda:

Suplicar al Sr. Jefe Político se sirva levantar información para aclarar los hechos tomando declaración al señor Rafael Aguilar y adjuntando el recibo que le dió el señor Guillermo Villegas, por que — es el criterio de esta Municipalidad — que el diez por ciento a que se refieren estaba ya pagado cuando se entregaba^{el dinero} por los policías, los cuales recibían el 10% que les correspondía, y entregaban el 90% que constituía la suma colectada.

Artículo III

Habiendo perdido la confianza de este Municipio don Guillermo Villegas Soto, se acuerda:

Pedirle la renuncia de sus cargos que ha desempeñado de Secretario Municipal, Juez del Rastro y Administrador del Baño antiparasitario, a fin de que no haya obstáculo para el nombramiento de nuevo empleado y para ponerlo en posesión de su empleo.

Artículo IV

Vista la planilla de gastos que presenta don Manuel Vega, en

cargado del trabajo de la refacción del puente "La Sorda" en el camino Santa Ana - Alajuela, y considerando que es un Camino Cantonal, por lo cual deben contribuir todos los distritos del Cantón a la construcción o refacción de los puentes de este camino, Se acuerda:

Que el pago de la planilla de gastos en la composición del puente "La Sorda" que dice así: Aguilero Bravo por 30 tabloncillos y flete, \$ 165.00; al Carpintero Manuel Vega, encargado del trabajo, por 5 días a \$ 4.00, \$ 20.00; a Octavio Salazar por 4 días de trabajo a \$ 2.25, \$ 9.00; a David Murillo por flete, \$ 4.25; a Juan Castro por una docena de tornillos, \$ 3.00, se haga en esta forma: \$ 100.00 del distrito Central que recibe la totalidad del Ruedo del Cantón; \$ 69.25 del fondo de Caminos de La Rivera; y \$ 32.00 del fondo de Caminos de La Asunción. Comuníquese al Señor Jefe Político para que haga los tres giros y también a los señores Contador y Tesorero Municipales.

Artículo V.

Notándose muy poca existencia de fondos en la Caja de la Tesorería Municipal, Se acuerda Autorizar a los señores Jefe

Político, Tesorero y Contador, para que retiren del Banco Internacional la cantidad de \$500.00 para evitar que llegue el momento de que la Tesorería no pueda pagar los giros. Comuníquese a los señores dichos para su inteligencia y efectos.

Artículo VI

Se expuso por el señor Presidente Municipal: que el estanque de Captación de la Cáncera del Distrito Central recibe las impurezas y detritos vegetales que el agua de la lluvia arrastra al estanque; que hay necesidad de hacer un trabajo de concreto para impedir la contaminación del agua potable que abastece la población, para lo cual hay que estudiar sobre el terreno la obra a realizar, y hacer un presupuesto extraordinario con ese objeto.

Artículo VII

Habiendo quienes opinan que por la posición que ocupa el puente "La Sorda" en el camino Cantonal Santa Ana - Alajuela, le corresponde al cantón central de esa Provincia las tres cuartas partes de dicho puente, por comunicar los distritos de Santiago y ^{Este} San Rafael, y en consecuencia, le corresponde pagar las tres cuartas partes del

(Santiago Este)

costo total de la refacción que se le ha hecho; este Municipio acuerda:

Dirigirse á la Muy Honorable Corporación Municipal de Alajuela para que - si lo tiene á bien - se sirva tratar este asunto y resolverlo conforme á su ilustrado criterio, pues siempre encontrará en nosotros la deferencia y cordialidad recíproca.

Artículo VIII

Se acuerda:

Suplicar atentamente al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación se digne tomar en cuenta al resolver los asuntos apelación del Tesorero de Belén y veto del Sr. Gobernador de la Provincia de Heredia las razones siguientes:

Después de diez días de esperar (se le comunicó el acuerdo^{VI} el 17 de Enero), se hizo el nombramiento de don José Joaquín Campos González para nuevo Tesorero en sesión del veintisiete del mismo mes; llegaron al mismo tiempo la aceptación del cargo, de parte del Señor Campos González, y el pedimento de revocar tal nombramiento, de parte del Señor Wilfrido Sánchez, y sino, interponía su

apelación para ante el Superior.

Este Municipio no podía ponerse en contradicción consigo mismo y confirmó el nombramiento que tenía hecho y admitió la apelación antes que revocarlo.

En cuanto al veto del Sr. Gobernador de la Provincia, este Municipio no encuentra don de fundamentarlo, pero supone que sea en el Artículo 3.º de la Ley N.º 11 de 10 Setiembre de 1925 que prohíbe a las Municipalidades "dirigir manifestaciones políticas a ningún Poder, autoridad o Corporación"; ni remover algún empleado - por causas políticas se entiende - por lo cual se exige la formación de expediente. - Pero como el legislador no tuvo en mira hacer vitalicios a tales empleados, por que sería destruir la atribución 4.ª del Artículo 21 de las Ordenanzas Municipales, suponemos un concepto errado del Sr. Gobernador; por lo que los Municipios de la República se verían obligados a contratar los empleados, haciéndoles renunciar expresamente el privilegio de la inamovilidad.

Artículo IX

Se acuerda: Nombrar para Juez del Rastro a don Vica-

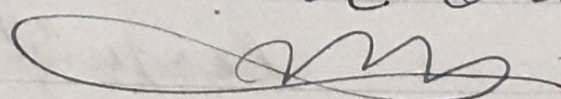
te Rodríguez Moya, indicado por el señor Presidente Municipal ~~da~~ y aceptado por unanimidad de votos.

Artículo X

Se acuerda:

Hacer una copia del reglamento para cada empleado y añadirle los acuerdos municipales que se hayan dictado para encargarles alguna obligación especial.

Ignacio Zamora r

Francisco M.^a Chaves
 erio. int.^o

Exposición